



TRASLADO DE EXCEPCIONES

RADICADO. 2700123 330002020 – 00205 - 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y R/ DEL DERECHO
DEMANDANTE. LESBIA LEONOR LILOY MURILLO
DEMANDADO. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

Para los efectos del artículo 175, parágrafo 2° del CPACA, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, de las excepciones formuladas por la apoderada del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez- ICETEX.

En consecuencia, se fija el presente en lugar visible de la Secretaría, hoy catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las 7:30 A.M.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario General

INICIA: 15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 7:30 A.M
VENCE: 19 DE ABRIL DE 2021, A LAS 5:00 P.M

Merly